

ACUERDO No. 012
(22 AGO 2022)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.022

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1) Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2) Que la Oficina de Contratación del municipio, solicitó la adición presupuestal en la suma de \$903.059.342,86 de valores pendientes de pago de la reserva presupuestal de los siguientes contratos:

REGISTRO DE RESERVA	BENEFICIARIO	CONTRATO	VALOR	FUENTE	RESERVA PRESUPUESTAL
2017001235	J&E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S	CCC-20170002	22.999.999,38	Recursos Propios libre destinación	2017-2018
2020001253	CONSORCIO INFRACOL 2020	COP-20200003	880.059.343,48	Recursos Fonpet Sector Educación	2020-2021
TOTAL			903.059.342,86		

2.1) Que los anteriores contratos corresponden a compromisos incluidos en la reserva presupuestal 2017-2018 y 2020-2021, constituidas mediante las resoluciones 016 del 09 de enero de 2018 y 022 del 12 de enero de 2021, respectivamente.

2.2) Que según el Artículo 38 del Decreto 568 de 1996, las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecen.

2.3) Que el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, establece la operación del Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

2.4) Que la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del municipio de Duitama, certificó los saldos de la reserva presupuestal 2017-2018 y 2020-2021 de los anteriores contratos.

3) Que la Fiduciaria la Previsora - Fiduprevisora S.A reintegró al municipio de Duitama la suma de \$80.743.287 por concepto de de recobro de incapacidades del sector Educación.

3.1) Que la Secretaría de Educación solicitó la adición presupuestal de los anteriores recursos.

4) Que la Tesorera municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos correspondiente a las siguientes fuentes:

* La suma de \$903.059.342,86, para adición de pasivos exigibles de las siguientes fuentes: \$22.999.999,38 de Recursos propios y \$880.059.343,48 de Fonpet Sector Educación.

* \$80.743.287, recursos reintegrados por la Fiduprevisora S.A correspondiente a recobro de incapacidades del sector educación de la fuente Prestación de Servicios del Sistema General de Participaciones.

5) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.022; Acuerdo 018 del 07 de diciembre de 2.021; en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$983.802.629,86), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
RECURSOS DE CAPITAL	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
<i>Reintegros y otros recursos no apropiados</i>	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
Reintegros	0,00	0,00	80.743.287,00	0,00	80.743.287,00
Recursos no apropiados	22.999.999,38	0,00	0,00	880.059.343,48	903.059.342,86
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2022	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
TOTAL ADICION	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.022; Acuerdo 018 del 07 de diciembre de 2.021; en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$983.802.629,86), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
GASTOS DE INVERSIÓN	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
GASTOS DE INVERSION DIFERENTE A FONDOS ESPECIALES	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
SECTOR 22: EDUCACION	0,00	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	960.802.630,48
PROGRAMA 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	0,00	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	960.802.630,48
Subprograma 0700: Intersubsectorial Educación	0,00	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	960.802.630,48
SECTOR 40: VIVIENDA	22.999.999,38	0,00	0,00	0,00	22.999.999,38
PROGRAMA 4002: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	22.999.999,38	0,00	0,00	0,00	22.999.999,38
Subprograma 1400: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	22.999.999,38	0,00	0,00	0,00	22.999.999,38
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2022	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86
TOTAL ADICION	22.999.999,38	0,00	80.743.287,00	880.059.343,48	983.802.629,86

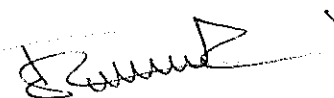
ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá y a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

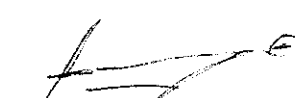
SANCIÓNES, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

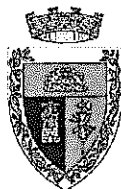
2 AGO 2022



CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ
PRESIDENTE



PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
SECRETARÍA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.022.

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: WILLIAM RENE HIGUERA MORALES, según consta en la Resolución No. 086 del 2 de agosto de 2022, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 9 DE AGOSTO DE 2022

SEGUNDO DEBATE: 17 DE AGOSTO DE 2022

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de agosto correspondientes al tercer periodo de 2022.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
Secretaria General

Continuación Acuerdo número 012 del 22 de agosto de 2022, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2022".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario Despacho

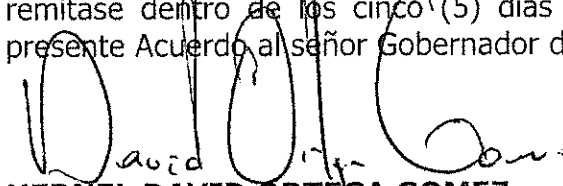
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 22 de agosto de 2022

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo, al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192